ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000703105
OBJETO: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00115/ISE/2025/SC)
CENTRO: 41023211 - C.E.I.P. NUEVO ENTRENUCLEOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRATO: SERVICIOS OBRAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 246.500 €
IMPORTE IVA: 51.765 €
VALOR ESTIMADO: 246.500 €

ASISTENTES
Presidente:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica
FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno
MAITE GIL BÁEZ. Administradora de Diseño y Normalización de la Dirección de Obras y Construcciones Escolares
Secretaria:
MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 10:30 horas del día 11 de mayo de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 8 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 5 de mayo de 2026:

NIF	PERSONA LICITADORA
	UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO - ANTONIO GARCIA BUENO -FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO - ANTONIO MIGUEL ORTEGA ROMERO

Se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del pliego de condiciones.

A continuación, se procede, al desencriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación presentada se considera, por la Mesa de Contratación, que no han sido subsanados los defectos de que adolecían, por lo que se acuerda la exclusión del procedimiento de UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO - ANTONIO GARCIA BUENO -FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO - ANTONIO MIGUEL ORTEGA ROMERO, por los siguientes motivos:

- No subsana correctamente la documentación requerida. Para acreditar la solvencia técnica, la UTE no aporta certificado de experiencia del Director de Obra JUAN ANTONIO MOYA ROMERO, adscrito en el compromiso de adscripción de medios del Anexo IIC aportado en el sobre 1, donde se acredite el trabajo solicitado, tal como se le ha requerido en la notificación de subsanación remitida. Además, en el Anexo XXB aportado se incluye al mencionado profesional para la Dirección de Obra al 50 %, indicando varias actuaciones contratadas con esta Agencia Pública, no habiéndose constatado por la mesa de contratación participación alguna de dicho técnico en las actuaciones descritas.

 Según el apartado 4C del Anexo I del PCAP, para obtener Solvencia Técnica, todo/as lo/as técnico/as que se aporten deben contar con los requisitos exigidos, estando entre ellos la experiencia.

A la vista de lo anterior, se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que, una vez aceptada, se efectué por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en el PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y anteriormente reflejadas en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2026:

			REFUERZO EQUIPO TÉCNICO				
NIF	**PERSONA LICITADORA**	**PROP. ECONÓMICA €**	**PROF. ASIST. Y REF.**	**PROF. ASIST. Y REF. FEDER**	**Nº VISITAS**	**PRES. OBRA**	**VIS. SEM. PZO. GARANTIA**
25334084K	ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO	156.980	1	1	4 8 8	8 H	SÍ

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último, se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA